



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000120/2016

VISTO: La factura B-0003-00000009 de fecha 23 de Septiembre de 2016 de Dehecchi Diego Hernan (CUIT 20-17936018-8) de la firma Luguí, y;

CONSIDERANDO:

- Que se concluyo con la Diplomatura llamada "Conflictividad social urbana territorial. Claves para la prevención, gestión , transformación " dictada por Dr. Nato Alejandro y la Arq.Carabajal Liliana invitando a los participantes a recibir su Diploma ;
- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche Junto con la Universidad de Río Negro y la Defensoría de la Nación se unieron en la organización y dictado dicha Diplomatura que se desarrollara en cinco encuentros los días 6 y 7 de mayo,10 y 11 de Junio, 1 y 2 de Julio, 5, 6 y 26 y 27 de Agosto del corriente año, llegando este a su fin;
- Que dicha actividad se realizará el día 23 de Septiembre del corriente en intalaciones del hotel Monte Claro, Aguas del Sur SRL , sito en Calle Elflein 340,
- Que las factura mencionada en el visto obedecen al pago por el servicio de catering;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

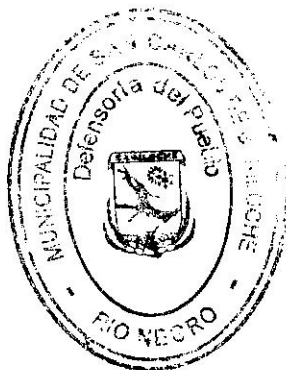
ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Dehecchi Diego Hernan (CUIT 20-17936018-8) por \$ 2000,00 (Pesos Dos Mil) en concepto de pago de facturas B-0007-00000009 de fecha 23 de Septiembre 2016 por Pago de servicio de Catering para la entrega de Diplomas del Diplomado " Conflictividad social urbana territorial. Claves para la prevención, gestión , transformación " dictada por Dr. Nato Alejandro y la Arq.Carabajal Liliana.
2. **IMPUTAR** a la partida 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Septiembre de 2016-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche